

CONSULTORIA JURIDICA



Dr. Fernando Galarza L.
Abogado

Oficina: Edificio Mutualista Ambato - 3er piso. Oficina 302
Av. Cevallos N° 1620 y Mera

Casillero Judicial N° 81 Telefax: 2-829175 Ambato
Casillero Judicial N° 01 Celular: 099-818362 Pillaro

Sr. Dr.:
Paul Ocaña
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Presente.

De mis consideraciones:

Dr. Fernando Galarza López, Abogado en libre ejercicio profesional a
usted solicito:

Que se sirva disponer a quien corresponda se proceda a inscribir las
Escrituras de Transferencia de Participaciones Sociales y aclaratorias que adjunto (6
testimonios), por cuanto existe la disposición y aceptación del señor Presidente de la Compañía
que para constancia firma conjuntamente al pie.

Por ser legal la petición se atenderá como se solicita.

Firmamos conjuntamente.

Dr. Fernando Galarza López
Mat. N° 5268 C.A.P.

Sr. Angel Imenez
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA DE TAXIS
"GENERAL RUMINAHUI" RUTAX CIA LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Dra. Tanya Paredes
12 DIC 2005

COMPANIA DE TAXIS
"GENERAL RUMINAHUI"
RUTAX CIA. LTDA. N. 1
R.U.C. 1890139864001
Pillaro - Ecuador



Ref. 1881

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PILLARO

PEDRO RIOFRIO PRADO

ABOGADO-NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Nº SEGUNDA

Otorgada por HECTOR MARCELO CAJAS CUEVA Y ESPOSA

A favor de MANUEL MESIAS HARO CEVALLOS

Cuantía INDETERMINADA

Píllaro, a 12 de JULIO del 2005

Digitado Juizatores 29.12.2005

Escritura No.-

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

OTORGADA POR : HECTOR MARCELO CAJAS CUEVA Y ESPOSA .

A FAVOR DE : MANUEL MESIAS HARO CEVALLOS .

CUANTIA : INDETERMINADA .

En la ciudad de Pillaro, Cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Martes doce de Julio del año dos mil cinco; ante mí Abogado Pedro Ernesto Riofrio Prado, Notario Público Primero de este Cantón.

Comparecen por una parte el Doctor: **CARLOS FERNANDO GALARZA**

LOPEZ, divorciado; y, por otra parte el señor: **MANUEL MESIAS**

HARO CEVALLOS, casado.- Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, por sus propios derechos, domiciliados en la parroquia

Matriz, del Cantón Pillaro, provincia de Tungurahua, legalmente capaces y

conocidos por mí de lo que doy fe, y cumplidos los requisitos legales del

caso me presentan una MINUTA para que sea elevada a Escritura Pública

la misma que copiada textualmente dice: “ **SEÑOR NOTARIO** ”: En el

Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar al Protocolo a su cargo, una

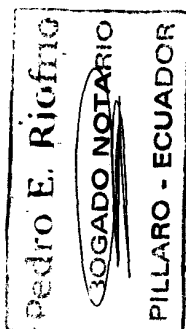
que diga de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**,

al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte el

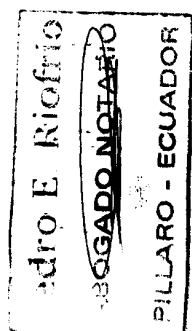
señor DOCTOR CARLOS FERNANDO GALARZA LOPEZ, de treinta y

siete años de edad, ecuatoriano, de estado civil divorciado, domiciliado en



este Cantón Pillaro, en calidad de MANDATARIO especial de los cónyuges **HECTOR MARCELO CAJAS CUEVA y MARTHA CECILIA SANDOVAL RUIZ**, quien en adelante y para efectos del presente instrumento será "EL CEDENTE"; y, por otra parte el señor **MANUEL MESIAS HARO CEVALLOS**, de estado civil casado, ecuatoriano, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en este Cantón Pillaro, quien en adelante y para efectos de la presente será "EL CESIONARIO", las partes contratantes convienen como en efecto lo hacen en celebrar el presente instrumento público de transferencia de PARTICIPACIONES SOCIALES.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante la Notaría Primera del cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, inscrita en el registro mercantil del cantón Pillaro, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número siete, se constituyó la Compañía de Taxis "General Rumiñahui" **RUTAX COMPAÑÍA LIMITADA**, con un capital social de dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones, de un mil sucres cada uno. b) Mediante escritura pública celebrada el día martes veintisiete de noviembre del año dos mil uno, ante el Notario Primero del cantón Pillaro, Abogado Pedro Ernesto Riofrío Prado, inscrita en el Registro Mercantil, el catorce de enero del dos mil dos, bajo el número dos, se realizó el aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones sociales y

reforma de estatutos de la compañía de taxis "General Rumiñahui" Rutax Compañía Limitada. c) Mediante escritura pública celebrada ante el Abogado Pedro Ernesto Riofrío Prado, Notario Público Segundo del cantón Pillaro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis, se realizó la transferencia de Participaciones entre los socios de la compañía. d) Mediante escritura pública celebrada el día lunes nueve de diciembre del dos mil dos, ante el Abogado Pedro Ernesto Riofrío Prado, Notario Público del cantón Pillaro, inscrita en el registro de la propiedad con fecha veintiuno de mayo del dos mil tres, mediante la cual el señor VICTOR MOYA SALAS, transfiere cada una de las cincuenta participaciones que posee cada uno, en el capital social de la compañía a favor del señor HECTOR MARCELO CAJAS CUEVA. e) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, legalmente reunida, en la ciudad de Pillaro, el día lunes veintitrés de mayo del dos mil cinco, resolvió por unanimidad autorizar al señor HECTOR MARCELO CAJAS CUEVA, para que transfiera cada una de las cincuenta participaciones que posee cada uno, en el capital social de la compañía y lo haga así: El señor Doctor FERNANDO GALARZA, REPRESENTANTE DE HECTOR MARCELO CAJAS CUEVA, que de las CINCUENTA PARTICIPACIONES, que posee en el capital social de la Compañía, transfiere a favor de MANUEL MESIAS HARO CEVALLOS, y como consecuencia de ello, admitir como socio de la compañía al señor



MANUEL MESIAS HARO CEVALLOS, todo en los término que consta de la certificación otorgada por el señor Presidente de la Compañía y que se agrega como documento habilitante. f) Mediante Poder Especial que se adjunta como habilitante, celebrado ante el señor Notario Público del Cantón Baños, con fecha siete de marzo del dos mil cinco, los cónyuges HECTOR MARCELO CAJAS CUEVA y MARTHA CECILIA SANDOVAL RUIZ, confieren Poder Especial a favor del Doctor CARLOS FERNANDO GALARZA LOPEZ, a fin de que proceda a realizar la transferencia de las participaciones sociales que los mencionados cónyuges son accionistas o titulares de las participaciones sociales en la Compañía de Taxis "General Rumiñahui" RUTAX CIA LTDA. **TERCERA.- DE LA TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes que consta en la cláusula anterior el señor **HECTOR MARCELO CAJAS CUEVA** y su cónyuge **MARTHA CECILIA SANDOVAL RUIZ**, representados por el señor Doctor **CARLOS FERNANDO GALARZA LOPEZ**, mediante Poder especial que consta enunciado en la cláusula anterior, cede y transfiere en forma perpetua a favor de **MANUEL MESIAS HARO CEVALLOS**, todos los derechos que le son inherentes a cincuenta participaciones en el capital social de la compañía.- **CUARTA.- PRECIO.** El justo precio que las partes fijan de la presente transferencia de participaciones es de UN DÓLAR AMERICANO (\$1,00), por cada una de las participaciones, que el comprador paga la suma total de cincuenta dólares americanos, por las

cincuenta participaciones que reciben del cedente por intermedio de su representante legal, de la siguiente manera: En efectivo y moneda de curso legal a su entera satisfacción y manifiestan las partes contratantes que nada tiene que reclamar por este ni por ningún concepto. **QUINTA.-**

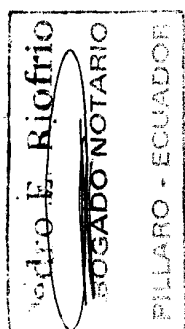
ACEPTACIÓN.- El vendedor manifiesta que sobre las participaciones sociales que hoy se transfieren, enajena, no pesa ningún gravamen, hipoteca o prohibición de enajenar que lo afecte, razón por la que transfiere a favor del comprador señor MANUEL MESIAS HARO CEVALLOS, quien manifiesta que acepta el total contenido de este contrato por estar hecho en

seguridad y beneficio de sus intereses la transferencia y a su vez autoriza a los Administradores de la Compañía para que una vez que el presente instrumento se encuentre perfeccionado procedan a la correspondiente anotación en el libro de participaciones, socios y a la emisión de los

Certificados de Aportación que corresponde al cesionario, mediante la anulación de los certificados que corresponde a las participaciones que han sido materia u objeto de la presente transferencia. **SÉXTA.- DE LOS**

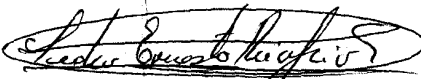
GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración, inscripción y marginación del presente instrumento para su perfección será de cuenta del cesionista o comprador. Usted señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Firma)

Doctor.- Fernando Galarza L.- Abogado.- Matrícula Número cinco mil doscientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.-



" HASTA AQUÍ LA MINUTA ", que se encuentra copiada con exactitud y en cuyo contenido los comparecientes se afirman, ratifican y firman, por lo que se eleva a escritura pública con toda su validez legal.- Que se encuentran pagados todos los impuestos de ley.- YO EL NOTARIO, además doy fe que conozco a los comparecientes quienes me aseguran que celebran esta escritura con plena libertad y conociendo su naturaleza y efectos legales.- Que leo ésta escritura pública a los comparecientes en alta y clara voz sin la intervención de los testigos por su voluntad y conforme consta lo establecido en el artículo veinte y nueve numeral noveno de la Ley Notarial Vigente.- Me presentan sus cédulas de ciudadanía las mismas que les fueron devueltas a cada uno de los comparecientes previa verificación por mí el Notario.- Doy fe.- **(Firma) Fernando Galarza - CC. #. 180218082-6; (Firma) Ilegible de Manuel Mesías Ha re Cavalles CC. #. 180116322-9; (Firma) El Notario Público: ABOGADO, PEDRO ERNESTO RIOFRIO PRADO.**

**Se otorgó ante mí y en fe de --
ello confiere ésta SEGUNDA COPIA, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-**


EL NOTARIO PÚBLICO.

**Pedro E Riofrio
ABOGADO NOTARIO
PILLARO - ECUADOR**



CERTI.....

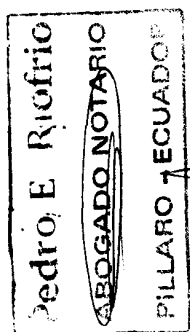
Compañía de Taxis "General Rumiñahui"
RUTAX CIA Ltda.
Píllaro - Ecuador

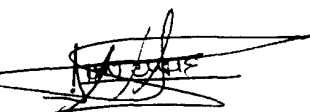
Píllaro, 16 de mayo del 2005

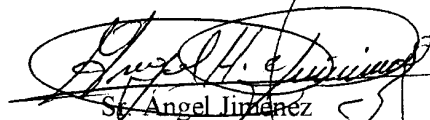
Citase a Junta General de Socios de la Compañía de Taxis "General Rumiñahui" para el día lunes veinte y tres de mayo del presente a partir de las 20H00 en el local de costumbre, a Junta General Extraordinaria que tendrá el carácter de obligatorio de todos sus miembros, para tratar el único punto.

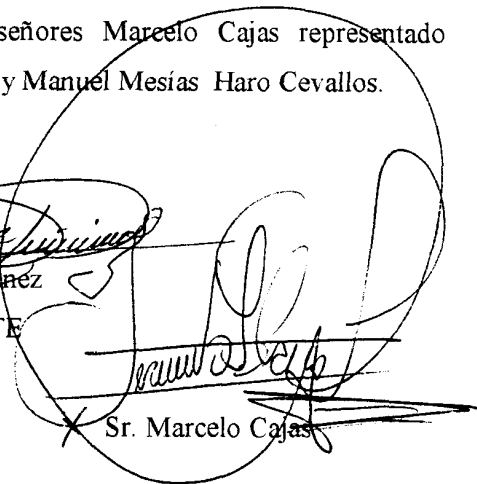
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

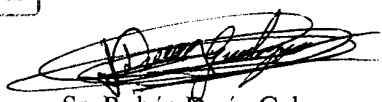
Se adjunta oficio por parte interesada, los señores Marcelo Cajas representado legalmente por el señor doctor Fernando Galarza y Manuel Mesías Haro Cevallos.

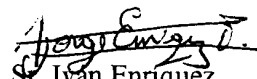



Lic. Juan Carlos Valle

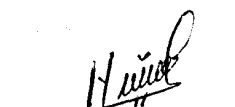

Sr. Angel Jimenez
PRESIDENTE

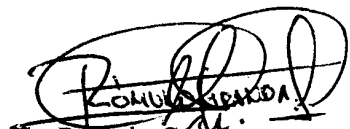

Sr. Marcelo Cajas


Sr. Rubén Darío Galarza


Sr. Ivan Enriquez


Sr. Marco Alvarez.


Sr. Manuel Haro C.


Sr. Romulo Granda

COMPANIA DE TAXIS
"GENERAL RUMINAHUI"
RUTAX CIA. LTDA. N. 1
R.U.C. 1890129864001
Píllaro - Ecuador

Compañía de Taxis "General Rumiñahui"
RUTAX CIA Ltda.
Píllaro - Ecuador

Píllaro, 25 de mayo del 2005.

Señor.

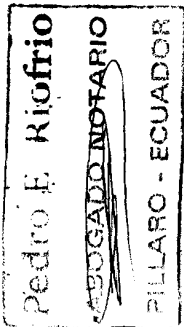
Manuel Mesías Haro Cevallos.

SOCIO DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS "GENERAL RUMIÑAHUI"

Presente:

De mi consideración.

En mí calidad de Presidente de la Compañía de Taxis "General Rumiñahui", tengo a bien adjuntar la documentación respectiva (acta), para que realice los trámites para la elaboración de su escritura pública en la cual se legalizará el aumento de sus participaciones sociales en la Compañía. Espero que en el menor tiempo posible este concluido su trámite para los fines legales y responsabilidad de la Compañía.



Con la seguridad de ser cumplido a cabalidad anticipo en exteriorizar mis debidos agradecimientos

Atentamente.

Sr. Angel Jiménez.

PRESIDENTE

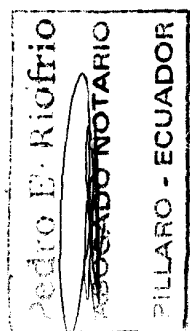
COMPANIA DE TAXIS
"GENERAL RUMIÑAHUI"
RUTAX CIA. LTD. N. 1
R.U.C 1890189864001
Píllaro - Ecuador

C.c.p. archivo

Compañía de Taxis "General Rumiñahui"
RUTAX CIA Ltda.
Píllaro - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS
"GENERAL RUMIÑAHUI", RUTAX CIA. LTDA. DEL DÍA LUNES VEINTE Y
TRES DE MAYO DEL 2005.

En la ciudad de Píllaro, hoy lunes 23 de mayo del 2005, a las 20H00 hallándonos reunidos en la sede social de la Compañía, ubicada en la calle Bolívar y Ortega, con la presencia de los socios: 1) MARCELO CAJAS REPRESENTADO CON PODER ESPECIAL NOTARIADO POR EL SEÑOR DOCTOR FERNANDO GALARZA LÓPEZ 2) ÁNGEL JIMÉNEZ, 3) RÓMULO GRANDA VIERA, 4) DARÍO GALARZA JIMÉNEZ, 5) JUAN CARLOS VALLE HARO, 6) MANUEL HARO CEVALLOS, 7) IVÁN ENRÍQUEZ FIERRO, 8) MARCO ÁLVAREZ REINOSO. El señor Presidente declara instalada la Junta General de socios, para tratar el único punto de acuerdo a la convocatoria: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE MARCELO CAJAS C. A FAVOR DEL COMPAÑERO MANUEL MESÍAS HARO C.



Dirige la sesión el señor Presidente Ángel Jiménez y actúa como secretario Ad - hoc el señor Rómulo Granda Viera.

El señor Presidente manifiesta que el señor: MARCELO CAJAS REPRESENTADO POR EL DOCTOR FERNANDO GALARZA, pone a disposición sus participaciones y derechos a la Compañía, en tal sentido el señor Presidente basándose en el artículo Quinto del estatuto que en su parte pertinente dice: "Los socios podrán transferir sus participaciones siempre que fueran autorizados únicamente por el capital social, ofreciéndolas en primer término a los socios quienes tendrán derecho preferente en la adquisición a prorrata de su participación en el capital social."

En tal sentido el señor Presidente pone a consideración de los socios, en lo que el compañero Manuel Mesías Haro Cevallos manifiesta su interés en la adquirir las participaciones sociales del compañero Marcelo Cajas.

El señor doctor FERNANDO GALARZA REPRESENTANTE LEGAL DEL SOCIO MARCELO CAJAS, en vista de que el compañero Manuel Haro está interesado en

Compañía de Taxis "General Rumiñahui"

RUTAX CIA Ltda.

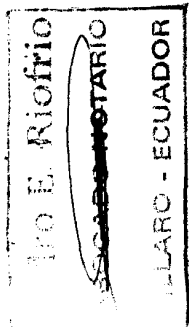
Píllaro - Ecuador

adquirir dichas participaciones que posee su representado en la compañía y que ha convenido su negocio sede estas participaciones al señor Manuel Haro quien presenta el oficio respectivo firmado por el señor MANUEL MESÍAS HARO CEVALLOS.

Con este antecedente el señor Presidente manifiesta que una vez que el compañero MANUEL MESÍAS HARO CEVALLOS adquiere las participaciones del compañero MARCELO CAJAS CUEVA no existe ningún inconveniente en esta transferencia lo que es aprobado por unanimidad por todos los socios.

Con estos antecedentes la Junta General de socios resolvió por unanimidad autorizar al señor doctor FERNANDO GALARZA REPRESENTANTE LEGAL DE MARCELO CAJAS que de las CINCUENTA PARTICIPACIONES que posee en el capital social de la Compañía, transfiere a favor del señor MANUEL MESÍAS HARO C., y como consecuencia de la transferencia de las participaciones.

El cuadro de capital después de la transferencia queda estructurado de la siguiente manera:



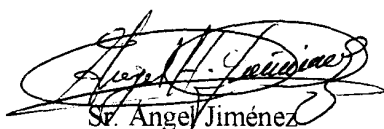
SOCIOS	TOTAL CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIÓN
Enríquez Fierro Jorge Iván	\$ 50	50
Galarza Jiménez Rubén D.	\$ 50	50
Haro Cevallos Manuel	\$ 100	100
Granda Viera Rómulo	\$ 50	50
Jiménez Robalino Ángel	\$ 50	50
Álvarez Reinoso Marco	\$ 50	50
Valle Haro Juan Carlos	\$ 50	50
SUMAN	\$400	400

Compañía de Taxis "General Rumiñahui"
RUTAX CIA Ltda.
Pillaro - Ecuador

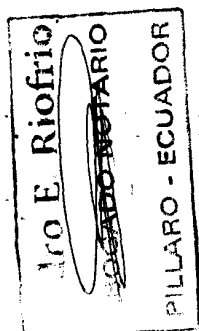
Una vez tratado el único punto para el que se convocó a esta junta, el señor presidente dispuso un receso para la redacción y elaboración de la acta correspondiente.

Reinstalada la sesión con todos los socios se procede a dar lectura para luego ser aprobada, para constancia de lo cual firmamos con el Presidente y el Secretario actuante:

Se procede a clausurar la sesión siendo las 22H00

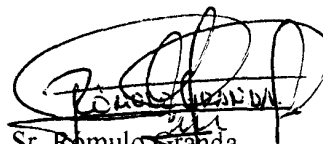


Sr. Ángel Jiménez



PRESIDENTE DE LA
JUNTA GENERAL
DE SOCIOS

COMPANIA DE TAXIS
"GENERAL RUMINAHUI"
RUTAX CIA. LTD. N. 1
R.U.C. 1893139864001
Pillaro - Ecuador



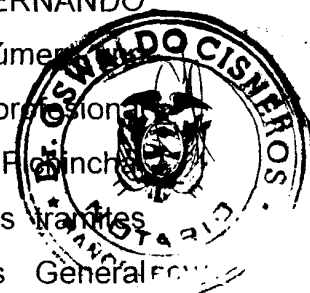
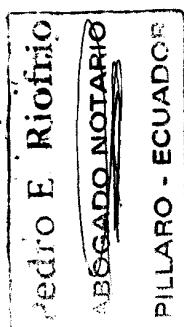
Sr. Romulo Granda

SECRETARIO DE LA
JUNTA GENERAL
DE SOCIOS

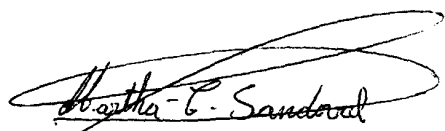
PODER ESPECIAL OTORGADO
POR HECTOR MARCELO
CAJAS CUEVA Y Y ESPOSA
A FAVOR DE CARLOS
FERNANDO GALARZA LOPEZ.
CUANTIA: INDETERMINADA
DI PRIMERA COPIA

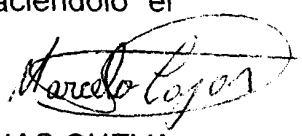
En la ciudad de Baños de Agua
Santa cantón del mismo nombre
Provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
lunes siete de marzo del año dos
mil cinco.- Ante mi Doctor
Oswaldo Cisneros Rodríguez
Notario Público de este cantón

comparece los cónyuges
HECTOR MARCELO CAJAS CUEVA Y MARTHA CECILIA
SANDOVAL RUIZ, los comparecientes mayores de edad, ecuatorianas,
domiciliados en la ciudad de Pillaro y de paso por este lugar, hábiles en
derecho para contratar y contraer obligaciones y conocidos por mi de
que doy fe.- Bien instruidos al objeto que se propone y de sus
resultados me presentan una minuta cuyo tenor literal es el siguiente:
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo,
sirvase insertar y autorizar una de Poder Especial, contenido dentro de
las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparece al otorgamiento de
este instrumento público los cónyuges HECTOR MARCELO CAJAS
CUEVA Y MARTHA CECILIA SANDOVAL RUIZ, los comparecientes
mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Pillaro y
de paso por este lugar, hábiles e idóneos ante la Ley para suscribir
toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley.- SEGUNDA
PODER ESPECIAL.- Los cónyuges HECTOR MARCELO CAJAS
CUEVA Y MARTHA CECILIA SANDOVAL RUIZ, por medio de este
instrumento confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en
derecho se requiere, en favor del Doctor CARLOS FERNANDO
GALARZA LOPEZ, portador de la cédula de ciudadanía número
ocho cero dos uno ocho cero ocho dos-seis, matrícula profesional
número cinco dos seis ocho del Colegio de Abogados de Fajardo,
para que a su nombre y representación realice todos los trámites
administrativos y legales ante la Compañía en Taxis General

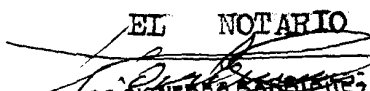


Rumiñahui de la ciudad de Pillaro, para dar en venta en mencionado Taxi disco número Uno y las respectivas acciones que le corresponde en la indicada Compañía de Taxis, cuyo vehículo tiene las siguientes características: Placa PAZ0180, color Amarillo, motor GD4JP976462, chasis KMHVF21JPRU839790, es decir podrá pactar el justo precio y firmar el contrato por la venta del vehículo antes indicado y las escrituras de venta de las acciones en la Compañía de Taxis General Rumiñahui de la ciudad de Pillaro y fruto de dicha venta el mandatario cancelara algunas deudas pendientes que tienen los mandantes a terceras personas, obteniendo por dichos pagos los recibos correspondientes; y, realice toda cuanta gestión crea necesaria para el cumplimiento de su mandato en las Oficinas Respectivas.- En este mandato se incluye las disposiciones constantes en el Artículo Cuarenta y Ocho del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no se alegue falta de mandato especial.- TERCERA.- La Cuantía, dada la naturaleza es INDETERMINADA.- Usted Señor Notario, se dignara agregar las demás cláusulas de ley para la plena validez de este Poder.- f).- Doctor Holger Lalaleo.- Matricula número diecisiete del Colegio de Abogados de Tungurahua.- Hasta aquí la minuta que fue copiada íntegramente en la cual el compareciente se afirma y ratifica.- Con lo expuesto la minuta que antecede queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Yo el Notario además doy fe que la otorgante procede con plena libertad y conociendo los efectos legales de este instrumento, y se procede a la suscripción haciéndolo el concurrente en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.


MARTHA CECILIA SANDOVAL RUIZ
C.I. 180251484-2
C.V. 243-0016

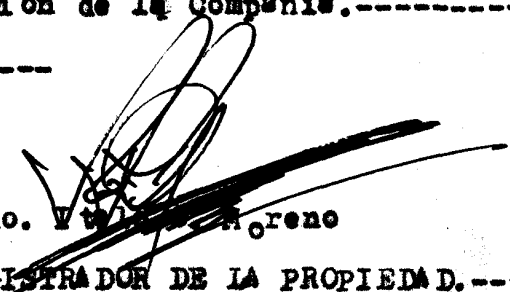

HECTOR MARCELO CAJAS CUEVA
C.I. 180266559-4
C.V. 78-0001

f: EL NOTARIO Dr. OSWALDO CISNEROS
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRIMERA COPIA SELLADA Y
SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION

EL NOTARIO

OSWALDO CISNEROS RODRIGUEZ
NOTARIO



.....FICCO que con esta fecha se procedió a anotar la presente
transferencia de Participaciones sociales de la Compañía de Ta-
xis General Rumihahui RUTAX COMPAÑIA LIMITADA.- Se tomó nota al
margen de la escritura de constitución de la Compañía.-----
Píllaro, 05 de diciembre del 2.005.---

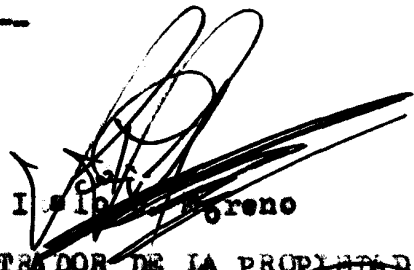
Ledo.  Moreno

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.---

ICM.---

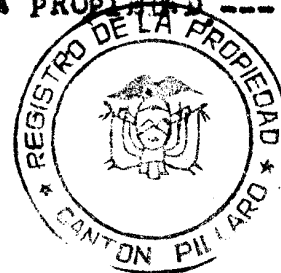


CERTIFICO que con esta fecha se procede a tomar nota al margen
de la presente escritura, de la claretorie que se ha realizado.-
Píllaro, 07 de diciembre del 2.005.---

Ledo.  Moreno

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.---

ICM.---



RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 14 de marzo del
2.995, folio 2307 vuelta, tomé nota de la transferencia de parti-
cipaciones otorgada por los cónyuges Héctor Marcelo Cajas Cueva y
Martha Cecilia Sandoval Ruiz en favor del señor Manuel Mesías Haro
Cevallos, 50 participaciones que les correspondía en la compañía
de Taxis General Rumihahui RUTAX/- Ambato, 14 de Diciembre del
2005.- LA NOTARIA/-







NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PILLARO

PEDRO RIOFRIO PRADO

ABOGADO-NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De **A C L A R A T O R I A**

Nº **SEGUNDA**

Otorgada por **HECTOR MARCELO CAJAS CUEVA Y ESPOSA**

A favor de **MANUEL MESTIAS HARO CEVALLOS**

Cuantía **INDETERMINADA**

Pillarro, a 05 de DICIEMBRE del 2005

Escritura No.-

A C L A R A T O R I A .

**OTORGADA POR : HECTOR
MARCELO CAJAS CUEVA Y
ESPOSA .**

**A FAVOR DE : MANUEL MESIAS
HARO CEVALLOS .**

CUANTIA : INDETERMINADA .
Dí 1era copia; 2da copia

En la ciudad de Pillaro, Cantón del
mismo nombre, Provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día Lunes cinco
de Diciembre del año dos mil
cinco; ante mí Abogado Pedro
Ernesto Riofrío Prado, Notario
Público Primero de este Cantón.

Comparece el señor **Doctor CARLOS FERNANDO GALARZA LOPEZ, divorciado.-** El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, por sus propios derechos, domiciliado en el Barrio San Luis perteneciente a la parroquia Matriz del Cantón Pillaro, provincia de Tungurahua, legalmente capaz y conocido por mí de lo que doy fe, y cumplidos los requisitos legales del caso me presenta una MINUTA para que sea elevada a Escritura Pública la misma que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar al Protocolo a su cargo, una que diga de **ACLARATORIA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento por una parte el señor: **Doctor CARLOS FERNANDO GALARZA LOPEZ**, de treinta y ocho años de edad, ecuatoriano, de estado civil divorciado, domiciliado en este Cantón Pillaro, en calidad de Mandatario Especial de los cónyuges **HECTOR MARCELO CAJAS CUEVA Y MARTHA CECILIA SANDOVAL RUIZ. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura de Transferencia de Participaciones realizada por el Doctor CARLOS FERNANDO GALARZA LOPEZ, en representación de **HECTOR MARCELO CAJAS CUEVA y MARTHA CECILIA SANDOVAL**, a favor de **MANUEL MESIAS HARO CEVALLOS**, celebrada ante el señor Notario Primero del Cantón Pillaro, Abogado Pedro Riofrío, con fecha doce de Julio del dos mil cinco, se hace constar en la **SEGUNDA CLAUSULA.- ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura Pública celebrada el catorce de marzo de Mil

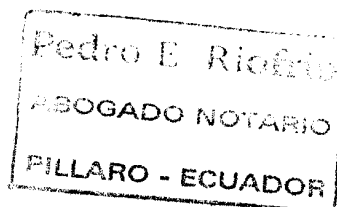
Pedro E. Riofrío
ABOGADO NOTARIO
PILLARO - ECUADOR

novecientos ochenta y cinco, ante la Notaría Primera del cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pillaro, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número siete, se constituyó la Compañía de Taxis "General Rumiñahui" RUTAX COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital social de dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones, de un mil sucres cada uno.- **TERCERA.- DE LA ACLARATORIA.-** Que se proceda a Aclarar únicamente en el año de constitución de la compañía taxis "General Rumiñahui" RUTAX COMPAÑÍA LIMITADA, correspondiente al año de Mil novecientos noventa y cinco, celebrada el catorce de marzo, ratificándose en resto del contenido íntegro de dicho tenor.- Usted, señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- Firma) **Doctor.- Fernando Galarza López.- Abogado.-** Matrícula Número cinco mil doscientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- " HASTA AQUÍ LA MINUTA" que se encuentra copiada con exactitud y en cuyo contenido el compareciente se afirma, ratifica y, firma, por lo que se eleva a escritura pública con toda su validez legal.- Que se encuentran pagados todos los impuestos de ley.- YO EL NOTARIO, además doy fe que conozco al compareciente quien me asegura que celebra esta escritura con plena libertad y conociendo su naturaleza y efectos legales.- Que leo ésta escritura pública al compareciente en alta y clara voz sin la intervención de los testigos por su voluntad y conforme lo establecido en el Artículo veintinueve numeral noveno de la Ley Notarial Vigente.- Me presenta su cédula de ciudadanía y certificado de votación los mismos que les fueron devueltos al compareciente previa verificación por mí el Notario.- **DOY FE.- Firma) Ilegible del Doctor CARLOS FERNANDO GALARZA LOPEZ CC. No. 180218082-6 y CV. No. 203-0006; Firma) El Notario Público: ABOGADO, Pedro Ernesto Riofrío Prado.**

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-



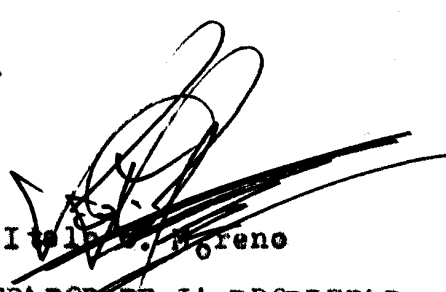
Pedro Ernesto Riofrío
EL NOTARIO PÚBLICO



CERTI.....

.....FICO que la presente salaratoria se procede a marginar en la escritura de constitución de la compañía de Taxis General Ruminahui RUTAX COMPAÑIA LIMITADA.- Se tomó nota al margen de la escritura que se aclaró.-

Píllaro, 07 de diciembre del 2.005.---


Ldo. Iteño V. Moreno

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.---

ICM.---

